

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

Muy buenos días para todos, siendo las 15:16 quince horas con dieciseis minutos de este día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, damos inicio a esta Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento y previamente convocados en aras de Autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran reunidos en Sala de Cabildo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de celebrar la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 veintinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de nuestra entidad, la cual preside el **Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías, Presidente Municipal Constitucional**, quien solicita a la Secretario de este Ayuntamiento, dé cuenta de los miembros del Cuerpo Edilicio que se encuentran presente en este salón de sesiones ubicado en la planta alta de esta Presidencia municipal. Encontrándose los siguientes: Presidente Municipal Constitucional, **Néstor Emmanuel de la Cruz Macías**; Síndico Municipal, **C. Alma Aurora Peña Gaspar**; así como los regidores, **Judith Pérez de León de la Cruz, Mayra Yaneth Rafael Eusebio, José Jaime de la Cruz Cano, Moisés Reyes Victoriano, Andrés Gaspar Reyes.** - - - - -

PRIMER PUNTO. – Secretario General Mtra. Lucía Toscano Victorio. Permitiéndome como primer punto, pasar lista de **asistencia** a los ediles que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco. Encontrándose presentes: - - - - -

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente Presente.
ALMA AURORA PEÑA GASPAR, Síndico Presente.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora Presente.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora Presente
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor Presente.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor Presente.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora Inasistencia.
ANDRÉS GASPAR REYES, Regidor Presente.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora Inasistencia.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora Inasistencia.

Señor presidente, le reporto a usted la asistencia de 07 siete de los once integrantes de este ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quorum legal para celebrar la cesión. -----

Presidente Municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Proceda por favor con el desahogo de la misma. -----

Constituido, por lo tanto, el H. Cuerpo edilicio del ayuntamiento, se declara abierta esta Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, correspondiente al día 28 del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, y válidos los acuerdos que en ella se tomen. -----

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día

ORDEN DEL DÍA -----

PRIMER PUNTO. - Lista de asistencia, verificación y declaración de quorum legal para sesionar. -----

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

TERCER PUNTO. - Análisis, discusión y en su caso autorización al Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, a participar en el Programa ESTRATEGIA ALE para el ejercicio fiscal 2024, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el Diario Oficial de Jalisco el 15 de febrero del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa (ROP) Estrategia ALE, para el ejercicio fiscal 2024. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a las personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal de Gómez Farias, Jalisco. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. **Motiva el Ciudadano**

Presidente Municipal Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. - - - - -

CUARTO PUNTO. - Análisis, discusión y en su caso autorización al Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, para que participe en el Programa Barrios de Paz, Ejercicio Fiscal 2024, a cargo de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de incrementar las capacidades institucionales de este Gobierno, a través del apoyo económico, capacitación y acompañamiento teórico metodológico para implementar acciones de prevención de violencia de género, orientadas al abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria, así como masculinidades no violentas, en los términos de las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 15 quince de febrero 2024 dos mil veinticuatro, así como en su página oficial. Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a quienes ocupen el cargo en la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal. También se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal a los compromisos con motivo del programa, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la secretaria de la Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024. **Motiva el Ciudadano Presidente Municipal Néstor Emmanuel de la Cruz Macías.** - - - - -

QUINTO PUNTO. - Clausura de la Sesión. - - - - -

Pongo a su consideración ciudadanos ediles el orden del día, quien tenga ahora sí que a favor el votarla, levantar su mano... **aprobado por unanimidad.** Quedando la votación de la siguiente manera: - - - - -

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente **A favor.**
ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal **A favor.**
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora **A favor.**
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor **Inasistencia.**
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora **A favor.**
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... **A favor.**
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor **A favor.**
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora **Inasistencia.**
ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor **A favor.**
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora **Inasistencia.**

MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora Inasistencia.

TERCER PUNTO. - Análisis, discusión y en su caso autorización al Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, a participar en el Programa ESTRATEGIA ALE para el ejercicio fiscal 2024, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el Diario Oficial de Jalisco el 15 de febrero del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa (ROP) Estrategia ALE, para el ejercicio fiscal 2024. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a las personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal de Gómez Farias, Jalisco. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. **Motiva el Ciudadano Presidente Municipal Néstor Emmanuel de la Cruz Macías.** - - - - -

Presidente Municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. -----
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO. -----
P R E S E N T E. -----

*El que suscribe LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, en mi carácter de Presidente de este Honorable Ayuntamiento de Gómez Farias, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como los artículos 7 y 10 del Reglamento Municipal para la Igualdad sustantiva en el Municipio de Gómez Farias, Jalisco. Me permito someter a su consideración en Pleno, **INICIATIVA QUE PROPONE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESTRATEGIA ALE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CUYA CONVOCATORIA FUE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE JALISCO EL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (ROP) ESTRATEGIA ALE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA TAL EFECTO SE AUTORIZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ANEXO TÉCNICO RESPECTIVO A LAS PERSONAS QUE OCUPAN EL CARGO DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, SINDICATURA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y SU ANEXO TÉCNICO, AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PARA QUE DESCUENTE AL MUNICIPIO DE SUS PARTICIPACIONES ESTATALES, EL MONTO ECONÓMICO QUE CORRESPONDA AL INCUMPLIMIENTO, EL CUAL SERÁ DETERMINADO POR LA SISEMH DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP, en base a la siguiente:*** -----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**-----

- I.** *Que en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como lo dispuesto por el artículo 1º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º. De la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer.* -----
- II.** *El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5º. Que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.* -----
- III.** *Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la SISEMH, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, y asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el acceso a una vida libre de violencia. A la vez, con fundamento en el Reglamento Interno de la SISEMH, asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.* -----
- IV.** *El artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que el Gobernador, a través de la Secretaria General de Gobierno, emitió la alerta de violencia contra las mujeres, como medida para erradicarla violencia feminicida, y cuyo objetivo es establecer el tipo de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de signar los recursos presupuestales para su adecuada implementación.* -----
- V.** *Que tanto la LGAMVLV, como su homóloga estatal, establecen la importancia de la coordinación y atención emergente de las declaratorias de alerta de violencia de genero contra las mujeres por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos conjuntos con los municipios del Estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia.* -----
- VI.** *Por lo antes mencionado es que se busca participar en la “ESTRATEGIA ALE 2024”, la cual tiene como objetivo coadyuvar con las comisarias municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las UEPAMVV.* -----

Por lo tanto pongo en base a su consideración el siguiente: -----

-----**PUNTO DE ACUERDO:**-----

PRIMERO. – Se autoriza al Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, a participar en el Programa ESTRATEGIA ALE para el ejercicio fiscal 2024, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el Diario Oficial de Jalisco el 15 de febrero del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa (ROP) Estrategia ALE, para el

ejercicio fiscal 2024. -----

SEGUNDO. - Se autoriza, en caso de ser seleccionado como beneficiario, para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo, a las personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal de Gómez Farías, Jalisco. -----

TERCERO. - Se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Gómez Farías, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (Reglas de Operación) del programa. -----

CUARTO. - Notifíquese e instrúyase al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Secretaría General, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Comisario de Seguridad Pública para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E. **“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.** SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS. A 28 DE FEBRERO DE 2024. **FIRMA. LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS. PRESIDENTE MUNICIPAL.** -----

Secretario General, Lucía Toscano Victorio. Gracias Presidente. Antes de pedirles su voto, me permito decirles que se comunicaron conmigo los regidores Jecsen Sánchez Rodríguez, Ariana Barajas Gálvez y María de Jesús Sánchez Chávez diciéndome que no podían venir porque ya tenían compromisos previos, así también Mayra Mejía Delgadillo. Ahora si, por favor les pido levanten su mano si están a favor de este punto. Gracias, **aprobado por unanimidad.** Quedando la votación de la siguiente manera:

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.
ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal A favor.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora A favor.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora Inasistencia.
ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor A favor.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora Inasistencia.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora Inasistencia.

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 001/02/2024 -----

PRIMERO. – Se autoriza al Gobierno Municipal de Gómez Farías, Jalisco, a participar en el Programa ESTRATEGIA ALE para el ejercicio fiscal

2024, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el Diario Oficial de Jalisco el 15 de febrero del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa (ROP) Estrategia ALE, para el ejercicio fiscal 2024. -----

SEGUNDO. - Se autoriza, en caso de ser seleccionado como beneficiario, para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo, a las personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal de Gómez Farias, Jalisco. -----

TERCERO. - Se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (Reglas de Operación) del programa. -----

CUARTO. - Notifíquese e instrúyase al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Secretaría General, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Comisario de Seguridad Pública para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. -----

CUARTO PUNTO. - Análisis, discusión y en su caso autorización al Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, para que participe en el Programa Barrios de Paz, Ejercicio Fiscal 2024, a cargo de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de incrementar las capacidades institucionales de este Gobierno, a través del apoyo económico, capacitación y acompañamiento teórico metodológico para implementar acciones de prevención de violencia de género, orientadas al abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria, así como masculinidades no violentas, en los términos de las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 15 quince de febrero 2024 dos mil veinticuatro, así como en su página oficial. Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a quienes ocupen el cargo en la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal. También se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal a los compromisos con motivo del programa, se

autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la secretaria de la Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024. **Motiva el Ciudadano Presidente Municipal Néstor Emmanuel de la Cruz Macías.** -----

Presidente Municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. -----
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO. -----
PRESENTE: -----

Quien motiva y suscribe, C. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del estado de Jalisco, de los artículos 41 fracción / de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno: "INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, PARA QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, EJERCICIO FISCAL 2024, A CARGO DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE ESTE GOBIERNO, A TRAVÉS DEL APOYO ECONÓMICO, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TEÓRICO METODOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ORIENTADAS AL ABUSO SEXUAL INFANTIL, LA VIOLENCIA SEXUAL COMUNITARIA, ASÍ COMO MASCULINIDADES NO VIOLENTAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO EL 15 QUINCE DE FEBRERO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO EN SU PÁGINA OFICIAL. PARA TAL EFECTO Y DE RESULTAR BENEFICIADO EL MUNICIPIO, SE AUTORIZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ANEXO TÉCNICO RESPECTIVO A QUIENES OCUPEN EL CARGO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL. TAMBIÉN SE APRUEBA QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL A LOS COMPROMISOS CON MOTIVO DEL PROGRAMA, SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PROCEDA AL DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES, EN EL MONTO ECONÓMICO QUE CORRESPONDA AL INCUMPLIMIENTO, EL CUAL SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, EJERCICIO FISCAL 2024, lo cual sustento en la siguiente: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** -----

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º. reconoce los derechos humanos de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, determinando la obligación del Estado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Aunado a la obligación de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida; siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello,

a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 50 del mismo ordenamiento. -----

II. - Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Encargada de diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos; así como el diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con las demás dependencias y entidades estatales y municipales, medidas orientadas a promover la participación de los niños, los jóvenes y los hombres en la construcción de nuevas masculinidades, el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en su diversidad, desde un enfoque que atienda la problemática estructural de las relaciones de poder entre mujeres y hombres. -----

III.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem Do Para”, México y sus entidades federativas como Estado Parte, convino en adoptar medidas progresivas para a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos y b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”. ---

IV.- Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán expedir las normas legales y generar las normas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano. -----

V.- Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los municipios deben procurar observar que al implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sea en concordancia con la política Nacional y Estatal y conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, los gobiernos estatal y municipal procuraran erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres. -----

VI.- Nuestro municipio tiene interés en participar en el “Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2024” con la finalidad de implementar y reforzar en el municipio de Gómez Farías, Jalisco, acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, las masculinidades no violentas y la violencia sexual, para lo cual se pretende presentar los proyectos alineados a 2 dos vertientes: -----

La primera vertiente corresponde al apoyo económico dirigido a los gobiernos municipales, para la adecuada y efectiva implementación de metodologías preventivas a través de sub-vertientes de apoyo: A) educando para la igualdad “EPI”, B) Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres “CECOVIM” y C) Nos Movemos Seguras “NMS”, el apoyo económico está destinado a la contratación de profesionistas y compra de insumos que apoyen a la implementación adecuada y efectiva de las metodologías, tales como mobiliario, equipo de oficina, papelería, material de difusión y viáticos. -----

La segunda vertiente, se realiza mediante un proceso de acompañamiento teórico y metodológico por parte de la SISEMH, a través de la formación de capacidades dirigidas a las y los profesionistas para la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de

género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas, perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia, marcos jurídicos internacionales, nacionales y estatales que fundamentan el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, así como masculinidades alternativas. Además de brindar asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas para la prevención de la violencia de género contra las mujeres. -----

Por lo anterior, pongo a la consideración de este honorable pleno, se autorice el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO: -----

PRIMERO. – Se autoriza al Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Gómez Farias, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el Diario Oficial de Jalisco el 15 de febrero del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2024. - - -

SEGUNDO. - Se autoriza, en caso de ser seleccionado como beneficiario, para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo, a las personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal de Gómez Farias, Jalisco. -----

TERCERO. - Se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (Reglas de Operación) del programa. -----

CUARTO. – Se aprueba, en caso de que el Municipio de Gómez farias resulte beneficiado, se instruya y autorice al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre del recurso y los acuerdos en los presentes resolutivos. -----

QUINTO. - Se instruya a Secretaría General para que expida 3 juegos de copias certificadas para que puedan ser presentadas en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres antes del 29 de febrero del presente año, día del cierre de la convocatoria. Se hace la aclaración que la autorización de la participación del H. Ayuntamiento en la administración del recurso que pudiera otorgar la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco por el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2024” es sólo para la gestión del proyecto presentado, asentando que la Comisaría de Seguridad Pública será quien ejecute el proyecto. -----

SEXTO. - Notifíquese e instrúyase al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Secretaría General, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Comisario de Seguridad Pública para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE. **“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”. SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS. A 28 DE FEBRERO DE 2024. FIRMA. LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS. PRESIDENTE MUNICIPAL.** -----

Secretario General, Lucía Toscano Victorio. Gracias Presidente. Pongo a su consideración este punto, quién tenga a bien votarlo a favor lo manifieste levantando su mano. Gracias, **aprobado por unanimidad**. Quedando la votación de la siguiente manera: - - - - -

-
- NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.**
- ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal A favor.**
- JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.**
- JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.**
- MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora A favor.**
- JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.**
- MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.**
- ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora Inasistencia.**
- ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor A favor.**
- MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora Inasistencia.**
- MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora Inasistencia.**
-

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

----- **ACUERDO 002/02/2024** -----

PRIMERO. – Se autoriza al Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el Diario Oficial de Jalisco el 15 de febrero del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2024. - - - - -

SEGUNDO. - Se autoriza, en caso de ser seleccionado como beneficiario, para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo, a las personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal de Gómez Farias, Jalisco. - - - - -

TERCERO. - Se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Gómez Farias, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (Reglas de Operación) del

programa. -----

CUARTO. – Se aprueba, en caso de que el Municipio de Gómez farías resulte beneficiado, se instruya y autorice al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre del recurso y los acuerdos en los presentes resolutivos. -----

QUINTO. - Se instruya a Secretaría General para que expida 3 juegos de copias certificadas para que puedan ser presentadas en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres antes del 29 de febrero del presente año, día del cierre de la convocatoria. Se hace la aclaración que la autorización de la participación del H. Ayuntamiento en la administración del recurso que pudiera otorgar la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco por el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2024” es sólo para la gestión del proyecto presentado, asentando que la Comisaría de Seguridad Pública será quien ejecute el proyecto. -----

SEXTO. - Notifíquese e instrúyase al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Secretaría General, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Comisario de Seguridad Pública para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. -----

Secretario General, Lucía Toscano Victorio. Quinto punto, clausura de la sesión. Habiendo agotado todos los puntos agendados para esta sesión, le pido por favor al presidente municipal clausure la misma. -----

QUINTO PUNTO. Clausura de la sesión. Presidente municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Muchas Gracias. Una vez que fueron agotados los puntos de la presente sesión extraordinaria de cabildo y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:33 quince horas con treinta y tres minutos del miércoles 28 de febrero, damos por clausurada la presente sesión de ayuntamiento. Muchas gracias. -----